



de Febrero de 1827  
conforme con la  
mataduria, pero no  
quedo junto que  
adrenia a D. Jose  
Chico por atrazo  
contribuciones has  
en un adeudo puse de  
sus mil reales del  
porte del caballo q  
requio en el año  
de 1826, el conguiente q  
poco sea repido con  
unior el cobrador de  
en 10 Abril por los  
de 1826 q. quod expresa  
paraguas la fort. que  
no oider el abono del  
porte de dicho caballo,  
Ayuntamiento del año  
de 1826, quod debio intervenir  
la requia, y por refe  
Chico y Abril que

Intendencia de Rentas de la Provincia de Murcia = D. Jose  
de la Penagosa Brundia en nombre de su hijo politico D. Pedro  
Maria Chico vecino de Ujedin a acudido a esta Intendencia  
solicitando se le satisfaga la cantidad de 2000 rs. V. de  
un caballo que se le requio en 1826; y aunque por  
mi antecesor se dispuso el abono al interesado en pago de  
contribuciones atrasadas y en su defecto de ley corriente,  
obras q. hasta el dia no se han verificado. = La Justicia con-  
que pide y la indignacion de este Ayuntamiento en cumplir  
las disposiciones de esta Intendencia, me obliga a preve-  
nirle disponga V. V. se le admita en cuenta de contribu-  
ciones al ind. D. Pedro Maria Chico los 2000 rs. V. que  
reclama = Copio en la de licitacion de V. V. lo se aliraron sin  
darme el derecho de que peticion sus instancias con  
interesada = Dioz que. a V. V. m. a. Murcia 2. de Mayo de  
1826 = Refere a Gaspar Laplana = S. Presidente y Ayun-  
tamiento Real de Ujedin

quodur libredetoda responsabilidad, por estacobistia y la de D. Arto  
Martin ez Miriano al Ayuntamiento actual para que les instruya de lo que  
dica la fort. y haga saber esta providencia al comisionado de ayuntamiento para el gobierno

Jos. Moris  
Gaspar Laplana

